



MEMORIA JUSTIFICATIVA

I. OBJETO y CPV:

1. Por la Junta General del Principado de Asturias se desea contratar el suministro de material de oficina para la Junta General en 2020.

2. La Codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es 30190000-7 Equipo y artículos de oficina diversos.

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El adjudicatario estará obligado a suministrar, del material relacionado en el anexo I, aquél que le sea solicitado por el Servicio de Asuntos Generales, y cuantas veces resulte necesario.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Se trata de gastos para material ordinario no inventariable ligados al desenvolvimiento ordinario de la actividad de la Junta General.

Este contrato se tramita tras haber sido declarada desierta, por Resolución de la Presidencia de 4 de diciembre de 2019, la licitación del Lote 1 del contrato de «Suministro de material de oficina y papel para la Junta General en 2020», por no haberse recibido oferta en el expediente B5003/2019/9, en el que se remitió invitación a varias empresas y, además, se publicó esa misma invitación en el Perfil de Contratante de la Junta General.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA NO ALTERACIÓN DEL OBJETO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ELEGIDO:

1. El objeto del contrato es el suministro de material de oficina que incluye todas las prestaciones necesarias para conseguir la finalidad que se pretende. Queda con ello justificado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

2. Se tramita como contrato menor, al igual que el declarado desierto, pues, aunque se aumenta el presupuesto máximo de licitación para adecuarlo a los precios del mercado, no se alcanza el importe límite previsto para el contrato menor. Además, la imposibilidad de introducir variantes a las prestaciones requeridas no aconsejan, en virtud de los principios de eficacia y eficiencia, acudir a otro procedimiento de tramitación.

V. CONTRATOS MENORES PARA SATISFACER LA MISMA NECESIDAD: No consta que la Junta General haya adjudicado para 2020 contratos con prestaciones cualitativamente iguales o que formen una unidad funcional, por lo que el contratista que resulte adjudicatario no habrá suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 LCSP.

VI. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

De conformidad con la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley de Contratos de Sector Público, se aprobará un presupuesto máximo, quedando el adjudicatario obligado a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el



Junta General del Principado de Asturias

número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración. El presupuesto máximo de licitación así aprobado, que se financiará con cargo a la aplicación 220 000 del Presupuesto de la Junta General para el ejercicio 2020, es el que sigue:

BASE	IVA 21%	TOTAL
6.594,93	1.384,94	7.979,87

El presupuesto del presente contrato y su desglose en precios unitarios es el detallado en el Anexo I (material de oficina).

Se entenderá que en la oferta económica y en el precio de adjudicación están incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, (generales, financieros, mantenimiento, seguros, transportes,...), tasas y toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato y en especial el IVA y que se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Se calcula el presupuesto máximo de licitación teniendo en cuenta los precios estimados para determinar el presupuesto máximo de licitación en 2018, adaptados a los consumos reales y con una subida del IPC del 2%. Es de advertir que en la licitación declarada desierta el presupuesto máximo se fijó teniendo en cuenta los precios de los contratos adjudicados en periodos anteriores, habiendo demostrado la experiencia que no resultan precios de mercado y, por tanto, ninguna empresa ha presentado oferta.

El presente contrato se adjudicará por precios unitarios, por lo que el presupuesto y el número de unidades detalladas tiene carácter estimativo, reservándose la Junta General la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades de la Cámara, sin derecho alguno del adjudicatario a reclamar ninguna indemnización ni variar el precio establecido en caso de aumento, reducción o supresión de aquellas.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se tramitará, antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, la correspondiente modificación en los términos previstos en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público. El importe podrá ser ampliado hasta un máximo del 20%, previa audiencia del contratista y la fiscalización del correspondiente gasto, en las condiciones económicas y técnicas equivalentes a las inicialmente pactadas.

VII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: El único criterio de adjudicación será el precio. Para la valoración de las ofertas se tomará el precio total del conjunto de los precios ofertados para cada artículo, adjudicándose el contrato al licitador que haya ofertado para el precio total más bajo.



Junta General del Principado de Asturias

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo del contrato será desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2020. El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la petición, ampliándose el plazo hasta el siguiente día hábil en caso de que el último coincidiera en día inhábil. El lugar de entrega será la dependencia de la Junta General que se indique al contratista por el Servicio de Asuntos Generales.

IX. FORMA DE PAGO: El pago se efectuará tras la entrega de los bienes suministrados a satisfacción a criterio del responsable del contrato, previa presentación de factura.

La factura se presentará por medios electrónicos a través del sistema FAcE <https://face.gob.es/> si el contratista es persona jurídica o, en caso de que el contratista sea persona física podrá presentarse a través del sistema FAcE o a través del Registro de la Junta General del Principado de Asturias, ubicado físicamente en la Calle Cabo Noval nº 9, de Oviedo (CP 33007), con un horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. En la factura se hará constar:

- Cliente: Junta General del Principado de Asturias, CIF S8300003-D, domicilio en calle Fruela, nº 13 Oviedo (CP 33007)
- Órgano con competencias en materia de contabilidad pública: la Intervención de la Junta General, ubicada en la calle Cabo Noval nº 9, 2º, de Oviedo, con DIR I00000141
- Órgano de contratación: la Mesa de la Junta General, con DIR I00000141
- Unidad destinataria de la factura: Servicio de Asuntos Generales, con DIR I00000141

Por Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 11 de noviembre de 2014 se excluye de la obligación de usar la facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 3.000,00, IVA incluido.